

3349

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 2000.—La Secretaria general técnica, María de los Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 22 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, como Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto del Presidente 383/1996, de 1 de agosto («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 89, del 2), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 90, del 6) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de Creación, y el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de marzo de 1999.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS**Primera.—Objeto del Convenio.**

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el anexo.

Segunda.—Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 128.500.000 pesetas, que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a aportar la cantidad de 85.667.667 pesetas, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, anteriormente citado, para la realización de los proyectos, sin perjuicio de que ésta suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Tercera.—Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de Andalucía, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.—Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.—Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta.—Información.

La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.—Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver

las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Octava.—Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1999.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.—Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano. Año 1999

Comunidad Autónoma de Andalucía

Núm. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E=Estimados)	Finan. Ministerio T y AA.SS.	Finan. C.A. y/o CC.LL.
1	Almería.	Almería. Chanca, Pescadería.	Ayuntamiento de Almería.	Prevención absentismo escolar gitano.	E 311	1.800.000	1.200.000
2	Almería.	Almería. Fuentecica, Almen-dros.	Ayuntamiento de Almería.	Fomento a la creación de empleo y formación profesional.	E 60	1.800.000	1.200.000
3	Almería.	Adra. Zona I «Depósito del agua», zona II «Cavite».	Ayuntamiento de Adra.	Prevención y erradicación del absentismo escolar.	433	1.020.000	680.000
4	Almería.	Albox. Barrio Alto y Tejeras.	Ayuntamiento de Albox.	Absentismo escolar e intervención familiar.	497	1.020.000	680.000
5	Almería.	Berja Cerro Matadero, Cerro San Roque, Polideportivo, Cerrillo Pago, Unión.	Ayuntamiento de Berja.	Absentismo escolar e intervención con familias.	640	1.020.000	680.000
6	Almería.	Carboneras.	Ayuntamiento de Carboneras.	Programa de integración socio-cultural y desarrollo gitano.	600	720.000	480.000
7	Almería.	Cuevas de Almanzora. Municipio y barriadas de cuevas.	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.	Apoyo a la escolarización infantil y prevención del absentismo escolar.	529	1.020.000	680.000
8	Almería.	Níjar. Comarca de Níjar.	Ayuntamiento de Níjar.	Programa de refuerzo a la escolarización.	612	1.020.000	680.000
9	Almería.	Pulpí. Municipio y barriadas.	Ayuntamiento Pulpí.	Prevención absentismo escolar.	E 350	720.000	480.000
10	Almería.	Roquetas de Mar. Municipio.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	Seguimiento del absentismo y abandono escolar.	E 1.600	1.020.000	680.000
11	Almería.	Tíjola. Las Cuevas.	Ayuntamiento de Tíjola.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	180	720.000	480.000
12	Almería.	Turre.	Ayuntamiento de Turre.	Desarrollo comunidad gitana.	415	720.000	480.000
13	Almería.	Vera. Rambla Alfarerías.	Ayuntamiento de Vera.	Absentismo escolar e intervención familiar.	E 758	1.020.000	680.000
14	Almería.	Vícar. Barriada del Cosario.	Ayuntamiento de Vícar.	Proyecto de prevención; educación y control del absentismo escolar en favor de la comunidad gitana.	E 375	720.000	480.000
15	Almería.	Zurgena.	Ayuntamiento de Zurgena.	CAEP Control de absentismo escolar.	218	720.000	480.000
16	Cádiz.	Algeciras. Todo el municipio.	Mancomu. Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.	E 4.500	3.000.000	2.000.000

Núm. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E=Estimados)	Finan. Ministerio T y AA.SS.	Finan. C.A. y/o CC.LL.
17	Cádiz.	Los Barrios. Los Cortijillos y Guadacorte.	Ayuntamiento de Los Barrios.	Plan de actuaciones de compensación educativa.	106	2.100.000	1.400.000
18	Cádiz.	La Línea de la Concepción. Todo el municipio.	Mancomu. Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor comunidad gitana andaluza.	E 4.200	2.400.000	1.600.000
19	Cádiz.	El Puerto de Santa María. Municipio.	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.	Intervención socio-educativa con familias, niños, adolescentes y jóvenes gitanos.	380	3.000.000	2.000.000
20	Cádiz.	Puerto Serrano. Barriada Guadalete.	Ayuntamiento de Puerto Serrano.	Programa de intervención con familias gitanas.	440	3.600.000	2.400.000
21	Cádiz.	Rota. Bda. José León de Carranza. Batalla de Lepanto. B.2 de la calle Zorrilla y de la Virgen de las Nieves. B.15 y 17 de la calle Celestino Mutis. Calle Patrullera Cormorán y Ejido.	Ayuntamiento de Rota.	Programa de intervención con la comunidad gitana.	203	2.100.000	1.400.000
22	Cádiz.	San Fernando. Buen Pastor y Casería de Ossio.	Ayuntamiento de San Fernando.	Intervención social.	E 161	1.200.000	800.000
23	Cádiz.	San Roque. Todo el municipio.	Mancomu. Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.	E 4.550	1.800.000	1.200.000
24	Córdoba.	Almodóvar del Río. Fundamentalmente en Bda. Los Mochos.	Ayuntamiento de Almodóvar del Río.	«Protagoniza tu cambio».	E 101	1.080.000	720.000
25	Córdoba.	Palma del Río. Maestro Eloy Viro, R. Alberti, Pintor Picaso.	Ayuntamiento de Palma del Río.	Programa de intervención con el colectivo gitano en Palma del Río.	E 473	2.100.000	1.400.000
26	Córdoba.	Puente Genil. Poeta Juan Rejano y Cervantes.	Ayuntamiento de Puente Genil.	Animación social y trabajo comunitario con la población gitana.	E 217	2.700.000	1.800.000
27	Córdoba.	Rute. Bda. Los Pinos, calle Benamejí.	Ayuntamiento de Rute.	Curso agentes socio-sanitarios: Dinamización del colectivo gitano.	15	900.000	600.000
28	Granada.	Atarje y sus anejos-Sierra Elvira, Caparacena. Cañada, M. Pelayo, C. Fútbol, I. Canarias, A. Bazán.	Consortio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.	Intervención social con familias gitanas.	1.905	2.400.000	1.600.000
29	Granada.	Baza. Cuevas de los Garfios y Arenas.	Ayuntamiento de Baza.	Plan integral de desarrollo de la comunidad gitana.	455	3.000.000	2.000.000
30	Granada.	Benalúa. Bºs. altos de Benalúa.	Ayuntamiento de Benalúa.	Actuación integral población gitana.	859	1.800.000	1.200.000
31	Granada.	Fuente Vaqueros. Era Empedrada. Santa Ana, Barrio Bajo, Cortijos, Tomás y Valiente.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.	Plan para el desarrollo de la población gitana.	836	1.800.000	1.200.000
32	Granada.	Guadahortuna. La Alhambra.	Ayuntamiento de Guadahortuna.	Plan integral para la promoción de la comunidad.	333	3.600.000	2.400.000
33	Granada.	Guadix. Barrio de las Cuevas.	Ayuntamiento de Guadix.	Programa para la integración de la comunidad gitana.	E 594	3.600.000	2.400.000
34	Granada.	Huéscar. B.º San Isidro, B.º La Cruz. B.º Las Santas.	Ayuntamiento de Huéscar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	249	3.600.000	2.400.000
35	Granada.	Iznalloz. B.º de la Peña, Castillo, Cueva de La Arena.	Ayuntamiento de Iznalloz.	Intervención con infancia de alto riesgo.	382	3.600.000	2.400.000
36	Granada.	Loja. Municipio de Loja.	Ayuntamiento de Loja.	Programa desarrollo e intervención con la comunidad gitana.	2.000	3.600.000	2.400.000
37	Granada.	Pinos Puente.	Ayuntamiento de Pinos Puente.	Plan de desarrollo gitano en el municipio de Pinos Puente.	1.400	3.600.000	2.400.000
38	Huelva.	Huelva. Bda. Torrejón, Hotel Suárez, calle Honduras.	Ayuntamiento de Huelva.	Intervención social con la comunidad gitana.	E 3.039	3.600.000	2.400.000
39	Huelva.	Cortegana. Eritas.	Ayuntamiento de Cortegana.	Desarrollo comunidad gitana de Cortegana.	250	900.000	600.000
40	Huelva.	Lepe. Toda la localidad.	Ayuntamiento de Lepe.	Reducción de absentismo escolar gitano.	145	900.000	600.000
41	Huelva.	Paymogo.	Ayuntamiento de Paymogo.	«Paymogo Kaló».	179	3.000.000	2.000.000
42	Jaén.	Alcalá la Real.	Ayuntamiento de Alcalá la Real.	Programa de educación y promoción social de la comunidad gitana.	E 183	1.500.000	1.000.000
43	Jaén.	Alcaudete.	Ayuntamiento de Alcaudete.	Atención integral minorías étnicas (especialmente en edad escolar).	361	1.500.000	1.000.000

Núm. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E=Estimados)	Finan. Ministerio T y AA.SS.	Finan. C.A. y/o CC.LL.
44	Jaén.	Arjona.	Ayuntamiento de Arjona.	Programa de promoción gitana.	180	600.000	400.000
45	Jaén.	Arjonilla.	Ayuntamiento de Arjonilla.	Programa para promoción gitana.	106	1.200.000	800.000
46	Jaén.	Linares. Arrayanes, Belén, Miranda, Centro, Cerro, Zarzuela, Est. Linares. Baeza, Fuente del Pisar, S. Antonio.	Ayuntamiento de Linares.	Programa de actuación integral para la comunidad gitana de Linares.	E 899	1.800.000	1.200.000
47	Jaén.	Úbeda.	Ayuntamiento de Úbeda.	Programa de integración socioeducativa de menores gitanos.	E 404	4.200.000	2.800.000
48	Málaga.	Málaga. Bda. de los Asperones.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en la Bda. de Los Asperones.	995	6.000.000	4.000.000
49	Málaga.	Málaga. Distrito Ctra. de Cádiz, asentamientos de Puente de los Morenos y Playa de la Misericordia.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en los núcleos de chabolistas de Puente Los Morenos y Playa Misericordia.	130	6.000.000	4.000.000
50	Málaga.	Alhaurín el Grande. Bajondillo.	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	Programa de intervención a favor de la comunidad gitana en Alhaurín el Grande.	E 786	1.200.000	800.000
51	Málaga.	Ronda. Ciudad, Las Peñas, Padre Jesús, San Rafael, La Dehesa.	Ayuntamiento de Ronda.	Actuación integral en favor de la integración social del colectivo gitano.	479	1.200.000	800.000
52	Sevilla.	Sevilla. Los Bermejales. Distrito Sur.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral población chabolista Bermejales «Proyecto Puente».	163	2.400.000	1.600.000
53	Sevilla.	Sevilla. Asentamiento El Vacie.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral en el asentamiento El Vacie.	E 744	3.000.000	2.000.000
54	Sevilla.	Sevilla. Barrio de la Macarena.	Ayuntamiento de Sevilla.	Proyecto integral de atención a la población chabolista de Perdigones.	E 118	2.400.000	1.600.000
55	Sevilla.	Sevilla. Los Carteros.	Ayuntamiento de Sevilla.	Programa de intervención integral con familias procedentes del antiguo asentamiento de San Diego.	E 224	1.800.000	1.200.000
56	Sevilla.	Alcalá del Río, Alcolea, Martín de la Jarra, Brenes, Lora del Río, Aznalcázar, Osuna, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla, El Saucejo, Villamanrique.	Diputación Provincial de Sevilla.	Plan integral de actuación con la comunidad gitana.	3.589	9.460.000	6.307.667
57	Sevilla.	Dos Hermanas. Bda. Cerro Blanco e Ibarburu.	Ayuntamiento de Dos Hermanas.	Intervención con población gitana.	720	2.400.000	1.600.000
58	Sevilla.	San Juan de Aznalfarache.	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.	Proyecto de intervención con la comunidad gitana.	E 1.600	1.800.000	1.200.000
					E 47.231	128.500.000	85.667.667

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

3350

ORDEN de 4 de febrero de 2000 por la que se modifica el anexo del Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo, de Aplicación del Régimen de Autorización Administrativa Previa a «Endesa, Sociedad Anónima» y a determinadas sociedades de su grupo.

La Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en determinadas Empresas, establece en su artículo 1 que quedan comprendidas, entre otras, en su ámbito de aplicación, las entidades mercantiles que en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley cuenten con una participación directa o indirecta del Estado en su capital social superior al 25 por 100 de éste y están controladas por el socio estatal por cualquiera de los medios establecidos en la legis-

lación mercantil que resulte aplicable, siempre que en la actividad que desarrolle la entidad concurra alguna de las circunstancias que especifica, como prestar servicios esenciales o públicos, o desarrollar actividades sujetas por ley y razones de interés público a un específico régimen administrativo de control, especialmente de los sujetos que las realicen.

De acuerdo con ello, «Endesa, Sociedad Anónima» y las sociedades de su grupo están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

Por su parte, el artículo 4 señala que el régimen de autorización administrativa previa se establecerá mediante Real Decreto, acordado en Consejo de Ministros, previo dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro competente por razón de la materia. En cumplimiento de este precepto, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo, de Aplicación del Régimen de Autorización Administrativa Previa a «Endesa, Sociedad Anónima» y a las sociedades de su grupo que se mencionaban en el anexo de este Real Decreto.

El Real Decreto 1113/1999, de 25 de junio, modificó el Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo, como consecuencia de la reorganización societaria que se había llevado a cabo en el grupo Endesa.

Por Resolución de la Subsecretaría de Industria y Energía de 10 de diciembre de 1999, se otorgó la autorización administrativa previa